

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
AV. MÉXICO N° 882 a 898.

DECRETO EXENTO N° **3525**/2016

RECOLETA, **25 NOV. 2016**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 1013 de fecha 11/04/2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 882 a 898, Roles 3061-12 y 3061-13, propiedad inhabilitada por el Departamento de Obras Municipales en su Decreto Exento 303/2016.
3. El Decreto Exento N° 2498 de fecha 01 de septiembre del 2016, que dispuso el alzamiento provisorio de la clausura al establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 882 a 898, Roles 3061-12 y 3061-13, con la finalidad de subsanar de forma definitiva las observaciones realizadas en el informe técnico emitido por la D.O.M., con fecha 30 de noviembre del 2015.
4. La Carta de fecha 17 de noviembre del año 2016, del Sr. Juan Enrique Lagos Valdivieso Rut N° 10.720.960-3, en representación de la Sociedad Compañía Nacional de Corretajes S.A. Rut N° 99.517.980-6 actuales arrendatarios de la propiedad ubicada en Av. México N° 882 a 898, Roles 3061-12 y 3061-13, mediante la cual solicita un nuevo alzamiento provisorio de clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 2498/2016, con la finalidad de subsanar de forma definitiva las observaciones realizadas en el informe técnico emitido por la D.O.M., con fecha 30 de noviembre del 2015.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura establecida en Decreto Exento N° 1013 de fecha 11 de Abril del año 2016, sobre la propiedad ubicada en Av. México 882 a 898, Roles 3061-12 y 3061-13, otorgándose un plazo de 30 (Treinta) días, a partir de la notificación del presente Decreto Exento en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 17 de noviembre del año 2016, con la finalidad de subsanar de forma definitiva las observaciones realizadas en el informe técnico emitido por la D.O.M., con fecha 30 de noviembre del 2015.
2. **DÉJESE**, constancia que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. El Departamento de Inspección General deberá entregar copia del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



DJJ/HNM/JRR/KMM/lgg
(Alzamiento Av. Mexico 882 a 898)
18-11-2016



msc 1142762.